



Resolución de Alcaldía N° 173-2019-MPHy-Cz

Caraz, 08 de mayo de 2019

VISTO:

El informe N° 162-2019-MPHy/05.20, de fecha 08 de mayo de 2019, mediante el cual, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de las notas de modificación presupuestaria a nivel institucional Transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios facultados mediante dispositivo legal y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (Ley N° 27680 – Ley de la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 – Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46°, numeral 46.1 precisa que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.;

Que, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Modelos y Formatos, en su artículo N° 2.0 numeral 20.2. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Asimismo, en el numeral 20.3. Precisa que deben ser aprobadas mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Que mediante el D.S N° 134-2019-EF, Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de gobiernos locales en el marco del Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (seiscientos millones y 00/100 soles) por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018 y por concepto de bono adicional, 1.2 Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo que forma parte integrante de este Decreto



// Resolución de Alcaldía N° 173-2019-MPHy

Supremo, correspondiéndole a la Municipalidad Provincial de Huaylas la suma de S/ 179, 600.00 (ciento setenta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles)

Que, mediante informe N°162-2019-MPHy/05.20, el gerente de Planeamiento y Presupuesto propone las notas de modificación presupuestarias a nivel institucional, por transferencia de partidas mediante el D.S. N° 134-2019-EF

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6°, Inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el D.S. N° 134-2019-EF por un monto de S/ 179,600.00 (ciento setenta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas	
Pliego	:	Gobierno Local	
Categoría Presupuestaria	:	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
Actividad	:	5005842 Transferencias Programa De Incentivos A La Mejora De La Gestión Municipal	
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados	
5 Gsto Corriente			
2.3 bienes y servicios			
Total Pliego			179,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esmeraldo Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000451
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 12 HUAYLAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 08/05/2019
TIPO DE MODIFICACIÓN : TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 08/05/2019
DOCUMENTO : 102 / 173-2019-MPHy

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AL/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 3999999 5000473 03 006 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO		
0196 0027012 MODERNIZACION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	0	179,600
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	179,600
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	179,600
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	0	179,600
2.3. 1 COMPRA DE OTROS BIENES	0	179,600
99	0	179,600
2.3. 1 99. 1 COMPRA DE OTROS BIENES	0	179,600
2.3. 1 99. 1 OTROS BIENES	0	179,600
TOTAL	0	179,600

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	179,600
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	179,600
1.4. 1 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	0	179,600
4	0	179,600
1.4. 1 4. 6 PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	0	179,600
1.4. 1 4. 6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	0	179,600
TOTAL	0	179,600

